



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo seis (6) del año dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 761093110002-2023-00164-00
Auto Nro. 367

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. se realiza modificación de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues en el sentir de esta judicatura no se tuvo en cuenta los dineros consignados en la cuenta del Banco Agrario del Despacho, a saber:

LIQUIDACION DE CRÉDITO									
AÑO	INCREMENTO SM LV	No. mes	MES	CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA APORTADA POR EL DEMANDADO	VALOR ADEUDADO	TOTAL INTERES	SUBTOTAL ADEUDADO AL CAPITAL	TOTAL ADEUDADO
2023	16,00%	14	ENERO	\$ 580.000,00	\$ 500.000,00	\$ 80.000,00	\$ 5.600,00	\$ 85.600,00	\$ 85.600,00
		13	FEBRERO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 37.700,00	\$ 617.700,00	\$ 703.300,00
		12	MARZO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 34.800,00	\$ 614.800,00	\$ 1.318.100,00
		11	ABRIL	\$ 580.000,00	\$ 200.000,00	\$ 380.000,00	\$ 20.900,00	\$ 400.900,00	\$ 1.719.000,00
		10	MAYO	\$ 580.000,00	\$ 600.000,00	-\$ 20.000,00	-\$ 1.000,00	-\$ 21.000,00	\$ 1.698.000,00
		9	JUNIO	\$ 580.000,00	\$ 190.000,00	\$ 390.000,00	\$ 17.550,00	\$ 407.550,00	\$ 2.105.550,00
		9	JUNIO PRIMA	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 26.100,00	\$ 606.100,00	\$ 2.711.650,00
		8	JULIO	\$ 580.000,00	\$ 550.000,00	\$ 30.000,00	\$ 1.200,00	\$ 31.200,00	\$ 2.742.850,00
		7	AGOSTO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 20.300,00	\$ 600.300,00	\$ 3.343.150,00
		6	SEPTIEMBRE	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 17.400,00	\$ 597.400,00	\$ 3.940.550,00
		5	OCTUBRE	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 14.500,00	\$ 594.500,00	\$ 4.535.050,00
		4	NOVIEMBRE	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 11.600,00	\$ 591.600,00	\$ 5.126.650,00
		2024	12,01%	3	DICIEMBRE PRIMA	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 8.700,00
3	DICIEMBRE			\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 8.700,00	\$ 588.700,00	\$ 6.304.050,00
0	ENERO			\$ 650.000,00	\$ 1.480.284,00	-\$ 830.284,00	\$ -	-\$ 830.284,00	\$ 5.473.766,00
		1	FEBRERO	\$ 650.000,00	\$ -	\$ 650.000,00	\$ 3.250,00	\$ 653.250,00	\$ 6.127.016,00
TOTAL				\$ 9.420.000,00	\$3.520.284,00	\$5.899.716,00	\$ 227.300,00	\$6.127.016,00	
SALDO DE CUOTAS DEJADAS DE PAGAR								\$ 5.832.474,00	
DEPÓSITOS JUDICIAL CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL DESPACHO								\$ 5.832.474,00	
TOTAL ADEUDADO								\$294.542,00	

Cabe aclarar que los dineros que se relacionan en la columna denominada “cuota aportada por el demandado” son precisamente aquellos que enlistó la parte actora en la liquidación del crédito por ella aportada.

En este orden de ideas, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL BUENAVENTURA (VALLE), RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito con corte al 29 de febrero de 2024 en la suma de doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$294.542,00) a favor de la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la suma de \$5.832.474,00 a favor de la parte actora una vez en firme este proveído.

Téngase en cuenta lo aquí expuesto por la persona encargada deL pago de títulos judiciales y sobre todo Estar atenta a modificar la orden de embargo una vez el aquí demandado se encuentra al día con el pago de las cuotas en mora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9f593035d00ca1705ed581a5eb0fcb0c79b86342e768aaf3b89ade0d648337**

Documento generado en 06/03/2024 11:32:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**